



RESOLUCION JEFATURAL N° 000060-2024-MDP/OGA [12362 - 26]

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- ACUERDO DE CONCEJO N°00012-2024-MDP/CM [12362-6]
- OFICIO N°000313-2024-MDP/A [12362-15]
- OFICIO N°002443-2024-MDP/GDTI-SGDT [12362 - 19]
- OFICIO N°001660-2024-MDP/GDTI [12362 - 20]
- MEMORANDO N° 000301-2024-MDP/OGA [12362 - 21]
- INFORME TECNICO 000018-2024-MDP/OGA-OFP-USJL [12362 - 22]

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante el Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N°1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N°01, N°02, N°03, N°04, N°05, N°06, N°07, N°08, N°09 y N°10;

Que, en el artículo 15° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, respecto a la alta señala: "Es el procedimiento de Incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros Patrimoniales y Contable, este último conforme a la normatividad del SNC"; asimismo en el artículo 16° de la misma norma señala: "16.1 Son causales de alta: "(...) i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes";

Que, en virtud al Acuerdo de Concejo N°00012-2024-MDP/CM [12362-6] de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba **ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL; así como autorizar al señor Alcalde Enrique Javier Navarro



RESOLUCION JEFATURAL N° 000060-2024-MDP/OGA [12362 - 26]

Cacho Sousa, para su suscripción. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** ACEPTAR la Transferencia de bienes a título gratuito, en estado nuevo, a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel; por el valor estimado de S/ 65,353.56 (Sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 56/100 soles), los mismos que se detallan en anexo adjunto; así como autorizar al señor Alcalde a suscribir la solicitud de transferencia de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, designándose a la Arq° Jessica Chevarría Morán, en su condición de Subgerente de Desarrollo Territorial, como Coordinadora que representará a la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, a través de Oficio N°000313-2024-MDP/A [12362-15] de fecha 05 de junio del 2024, del despacho de Alcaldía, solicita la transferencia de equipamiento en el marco de la ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con la UE003 COFOPRI;

Que, por medio del ACUERDO DE CONCEJO N°00012-2024-MDP/CM [12362-6], de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba la transferencia en propiedad a título gratuito el equipo ESTACIÓN TOTAL, cuya valorización asciende al monto de cuarenta y siete mil trescientos y 00/100 soles (S/ 47,300.00) en estado nuevo a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante OFICIO N° 002443-2024-MDP/GDTI-SGDT [12362 - 19], de fecha 09 de septiembre del 2024, suscrito por la subgerente de Desarrollo Territorial informa que, en virtud del Acuerdo de Concejo N° 000012-2024-MDP/CM[12362-6], del 27 de febrero de 2024, hace de conocimiento que hasta la fecha, ha recibido el siguiente equipo: ESTACIÓN TOTAL; solicitando a su vez, se remita el presente informe a la Gerencia Municipal para su conocimiento del bien recepcionado hasta la fecha, quedando pendientes los sucesivos equipos: **02 software de dibujo CAD y 04 tablets** hasta que el proveedor comunique la fecha de entrega. Asimismo solicitó, se realicen las acciones administrativas correspondientes para el alta y registro de los bienes ingresados en mérito al convenio suscrito, haciendo hincapié que, según lo señalado en el mencionado convenio, los equipos remitidos son de uso exclusivo para mejorar y mantener la gestión del catastro municipal, asegurando la actualización constante y precisa de los datos catastrales;

Que, con OFICIO N° 001660-2024-MDP/GDTI [12362 - 20], de fecha 12 de septiembre del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al despacho de Gerencia Municipal se realicen las acciones administrativas correspondientes para el alta y registro del equipo ESTACION TOTAL ingresado conforme a lo dispuesto en el convenio suscrito entre las partes, haciendo hincapié que, según lo estipulado en dicho convenio, los bienes adquiridos tienen como objetivo exclusivo mejorar y fortalecer la gestión del **catastro municipal**, asegurando que la actualización de los datos catastrales se realice de manera constante, precisa y eficiente.

Que, a través de MEMORANDO N° 000301-2024-MDP/OGA [12362 - 21], de fecha 14 de octubre del 2024, firmado por la Jefa de la Oficina General de Administración DISPONE al despacho de Patrimonio iniciar con la construcción del expediente para el ALTA Y REGISTRO DEL BIEN recepcionado por la entidad en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado por Cofopri y la Municipalidad de Pimentel, debiendo tener en consideración lo ordenado en el Artículo 10° de la OM. N°002-2020-MDP/A de la entidad;

Que, en base al INFORME TECNICO 000018-2024-MDP/OGA-OFP-USJL [12362 - 22], de fecha 15 de octubre del 2024, rubricado por el jefe de la Oficina de Patrimonio, de acuerdo a lo señalado en los artículos 15, 16, 16.1 literal a), del Capítulo I Alta, Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, del Título II Actos de Adquisición de Bienes Muebles susceptibles de ser incorporados al Registro Patrimonial de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, remite el informe técnico de alta y el ante proyecto de resolución, recomendando el alta del bien patrimonial, se eleva el expediente administrativo a la Oficina General de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme, suscribirá la Resolución autorizando el alta y registro del bien mueble patrimonial, el cual pasará a incorporarse física y contablemente al patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que fue recepcionado por



RESOLUCION JEFATURAL N° 000060-2024-MDP/OGA [12362 - 26]

medio de acta de entrega-recepción por la Subgerente de Desarrollo Territorial en calidad de coordinadora, por el importe total de S/ 47,300.00, cuyas características y valores se detallan en el apéndice A, adjunto al presente informe y de encontrarlo conforme, proceder a emitir la resolución respectiva, y una vez concluido el proceso de alta, se efectuará el registro correspondiente en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF:

N°	DENOMINACION	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR NETO
1	ESTACION TOTAL	NUEVO	S/ 47,300.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ALTA INSTITUCIONAL DEL BIEN ESTACION TOTAL BAJO LA CAUSAL "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES" QUE INTEGRAN EL EQUIPAMIENTO EN MÉRTIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, CONFORME LO PRESCRIBE EL ART 15-16 Y 17 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0015-2021-EF/54.01 QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS ", Y EN MÉRITO A LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS, LOS SIGUIENTES BIENES:

N°	DENOMINACION	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR NETO
1	ESTACION TOTAL	NUEVO	S/ 47,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Patrimonio proceda al alta del bien en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro del plazo establecido por ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Patrimonio, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCION JEFATURAL N° 000060-2024-MDP/OGA [12362 - 26]

Fecha y hora de proceso: 07/11/2024 - 11:35:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PATRIMONIO
JORGE LUIS UCAÑAN SEGURA
JEFE DE PATRIMONIO (AF)
06-11-2024 / 08:32:41
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
07-11-2024 / 10:43:04
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
06-11-2024 / 11:17:03